



"2025 – 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

Resolución de Presidencia N.º

Ref.: DEPÓSITO CAUSA JUDICIAL



260

"2025 – 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTION DE LAS ISLAS MALVINAS"

21 JUL. 2025

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra T.C.P. – S.L. N° 154/2019 (EE-62-2025) caratulado "*S/ SEGUIMIENTO DEPÓSITOS CAUSAS JUDICIALES*", y;

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramita el seguimiento de la recaudación por cargos patrimoniales pertenecientes a causas judiciales con motivo del recupero de perjuicios fiscales determinados por este Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Que mediante Oficio Judicial emitido en el marco de la causa caratulada *TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA C/ IGLESIAS ALFREDO RAÚL Y OTROS S/ EJECUCIÓN DE SENTENCIA* Expediente N° 19.422/2016, que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, del Distrito Judicial Sur, a cargo del Doctor Sebastián OSADO VIRUEL, Secretaría actuaria a cargo de la Dra. Valeria ROSSI, se ordenó al Banco de Tierra del Fuego la transferencia de pesos dos millones seiscientos setenta y siete mil novecientos treinta y siete con cincuenta y un centavos (\$ 2.677.937,51), cuyo monto fue depositado en la causa indicada y transferidos a la Cuenta Corriente en pesos, perteneciente a este Organismo N° 1710300/2, CBU N° 2680000601080171030021.

Que efectuada dicha transferencia, la C.P. Daniela FUS, como Jefa de Contabilidad Subrogante de este Tribunal de Cuentas, remitió la Nota Interna N° NOTA-INT-DA-216-2025, solicitando al señor Secretario Legal Dr. Pablo E. GENNARO, que indique a fin de clasificar el ingreso, si la suma depositada corresponde a una multa impuesta por este organismo, o a fondos de terceros por juicios de responsabilidad.

Que, en consecuencia, se elevaron las actuaciones junto con la Nota Interna N° NOTA-INT-CA-5-2025, por la que se informa que el monto ingresado a este Tribunal corresponde a la última liquidación presentada en los autos arriba mencionados que fue aprobada el 05 de mayo de 2025, por la suma total de pesos dos millones seiscientos setenta y siete mil novecientos treinta y siete con 51/100 centavos (\$ 2.677.937,51), cuyo monto comprende, en concepto de capital la suma de pesos trescientos cuarenta y un mil novecientos diecinueve con 21/100 centavos (\$ 341.919,21) y en concepto de intereses, la suma de pesos dos millones trescientos treinta y seis mil dieciocho con 30/100 centavos (\$ 2.336.018,30), que fue transferida en su totalidad a la cuenta bancaria antes indicada perteneciente a este Tribunal de Cuentas, el 28 de mayo de 2025.

Que, en consideración a lo expuesto, esta Presidencia entiende pertinente disponer que el fondo depositado en la cuenta referida en el segundo considerando, sea girado al Poder Ejecutivo Provincial, quedando a cargo de la Dirección de Administración de este Organismo, la tramitación de dicho giro informando la razón por la que se realiza el mismo.

Que el suscripto, se encuentran facultado para emitir el presente de conformidad con las previsiones del artículo 15 inc. i) y concordantes de la Ley provincial N° 50, y Resolución Plenaria N° 98/2025.

Por ello,

**EL VOVAL DE AUDITORÍA A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a la Dirección de Administración de este Tribunal de Cuentas, a transferir la suma pesos dos millones seiscientos setenta y siete mil novecientos treinta y siete con 51/100 centavos (\$ 2.677.937,51), correspondiente a fondos recuperados en el marco de la causa judicial N° 19422/2016 caratulada: *“TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA C/ IGLESIAS ALFREDO RAÚL*



260

"2025 – 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

Y OTROS S/ EJECUCIÓN DE SENTENCIA", que tramita ante el Juzgado Civil y Comercial N° 1 D.J.S., cuya transferencia deberá realizarse a la cuenta denunciada por la Tesorería General de Gobierno de la Provincia, informando a dicha jurisdicción la causa por la que se efectúa. Ello, en virtud de lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Notificar con copia certificada de la presente al señor Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Profesor Gustavo A. MELELLA y a la Tesorería General de la Provincia, a los fines previstos en el artículo 1º de la presente.

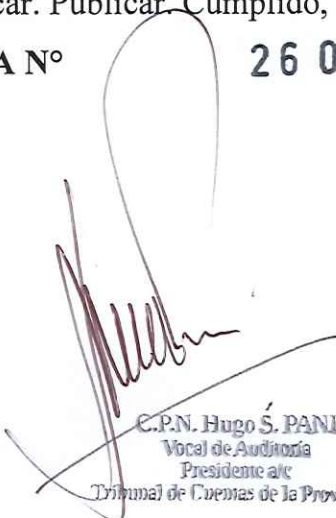
ARTÍCULO 3º.- Notificar a la Dirección de Administración, con remisión de las actuaciones del Visto, y a la Secretaría Legal.

ARTÍCULO 4º.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

260 /2025.

1
8
a


C.P.N. Hugo S. PANI
Vocal de Auditoría
Presidente a/c
Tribunal de Cuentas de la Provincia

